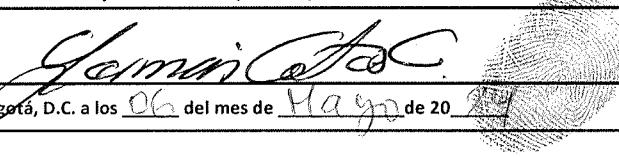


SOLICITUD PARA VINCULAR UN VEHICULO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS				VENCIMIENTO CONVENIO
CATEGORIA	TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS			
DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO				
Nombres del Propietario		DIGI TAX EMPRESA SAS		RUT # 900966525
Documento de identidad		900966525	Teléfonos	2774372
Dirección Residencia		CR 36 # 1C - 13	E-mail	malvina@hotmail.com
Datos del Vehículo	Placa	UNL 253	Marca:	2015
	Tipo: Pax /Carga	SLAX	Capac. Kg y Pax.	5+
Tarjeta de Operación		Número	Empresa de afiliación	Fecha Venc.
		363557	DIGI TAX EMPRESA SAS	11/05/25
Pólizas de seguros		Número	Compañía	Vigencia Día/Mes/Año
SOAT		862305417 00772244	SEGUROS MUNDIAL	14/08/24
Póliza Contractual T Riesgo		101021914	SEGURAS DEL ESTADO	02/04/25
Póliza Extra Contractual		101020537	SEGURAS DEL ESTADO	02/04/25
DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS				
Nombres Conductor 1		German Cortes Canón		
Documento de identidad		19.473.707	Teléfonos	3164347907
Licencia de Conducción		19.473.707	Vencimiento	03/03/2025
EPS Afiliado(a)		ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)	Tipo de Sangre
NUEVA EPS		SURA	.	O+
Dirección Residencia		CR 12 Este 46A - 17 SUR	E-mail	Germancortescanon@gmail.com
Referencia Familiar		Alba Medina	Teléfono	3134116912
Referencia amigo(a)		Marta Echeverry	Teléfono	3192188231
Nombres Conductor 2				
Documento de identidad			Teléfonos	
Licencia de Conducción			Vencimiento	
EPS Afiliado(a)		ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)	Tipo de Sangre
Dirección Residencia			E-mail	
Referencia Familiar			Teléfono	
<p>Manifestación voluntaria de querer vincular un vehículo de transporte especial y/o carga liviana para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las políticas de la Compañía:</p> <p>Acepto voluntariamente vincular el vehículo de placas: _____ de mi propiedad a CERCANOS RED TRANSCACCIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para atender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSCACCIONAL SAS y TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, trámites de la vinculación y capacitación a que hubiese lugar, sin derecho a reclamar devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las políticas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que recibiere de los potenciales usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por comparendos de tránsito, ni por costos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros o carga bajo mi responsabilidad y sujeto a las políticas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiéndome a cumplir las órdenes de servicio que me asigne y/o acepte, con excelentes prácticas de servicio al cliente, honestidad, respeto y fidelidad con CERCANOS. Acepto pagar a CERCANOS los fee por concepto de servicios que me autoricen a recaudar a los clientes y Socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo junto con los conductores asignados al vehículo asignado a hacer buen uso de los canales de comunicación interna, mantener en buen estado los distintivos, papelería, tecnologías y demás objetos promocionales, que llegase a recibir de la Compañía so pena de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado mecánico y de limpieza el vehículo asignado, además de exigir una excelente presentación del (los) conductor del mismo. Acepto y me comprometo a registrar todo servicio de transporte de pasajeros o carga que con mi vehículo preste a los afiliados a Cercanos Club o potenciales usuarios registrándolos con nombre y documento de identidad, entregarles el carnet y recibo de pago de Cercanos y hacerles firmar el micro-contrato de afiliación o representación si fuese necesario. Acepto que CERCANOS incluya mis datos y los del conductor(es) en aplicaciones de georreferenciación, plataformas de registro y control para el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y reporte ante centrales de riesgo o entidades de control del Estado. Acepto hacer parte del círculo de la excelencia en calidad y prestación del servicio. Me comprometo a divulgar los buenos valores y servicio de la compañía CERCANOS a todos los clientes y a no atender de forma directa a ninguno de ellos so pena de la desvinculación del vehículo de forma inmediata de CERCANOS y del conductor asignado.</p>				
<p>Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.</p>				
Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo		Firma de Aceptación de parte de Cercanos Red Transaccional SAS		
				
En Bogotá, D.C. a los 06 del mes de Mayo de 2024		En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20_____		



Liberad y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

## LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10018016813



PLACA <b>WNL253</b>	MARCA <b>ZOTYE</b>	LÍNEA <b>XS6405-C</b>	MODELO <b>2015</b>
CILINDRADA CC <b>1.299</b>	COLOR <b>BLANCO PURO</b>	SERVICIO <b>PÚBLICO</b>	
CLASE DE VEHÍCULO <b>CAMIONETA</b>	TIPO CARROCERÍA <b>WAGON</b>	COMBUSTIBLE <b>GASOLINA</b>	CAPACIDAD Kg/PSJ <b>5</b>
NÚMERO DE MOTOR <b>4G13S161EBA9603</b>	REG N	VIN <b>LZCCA20A1FA000102</b>	
NÚMERO DE SERIE <b>LZCCA20A1FA000102</b>	REG N	NÚMERO DE CHASIS <b>LZCCA20A1FA000102</b>	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) <b>DIGITAX EMPRESARIAL SAS</b>		IDENTIFICACIÓN <b>NIT 900966525</b>	

### RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE  
\*\*\*\*\*  
**84**

I/E FECHA IMPORT. PUERTAS  
**28/10/2014 5**

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN  
**882014000145617**

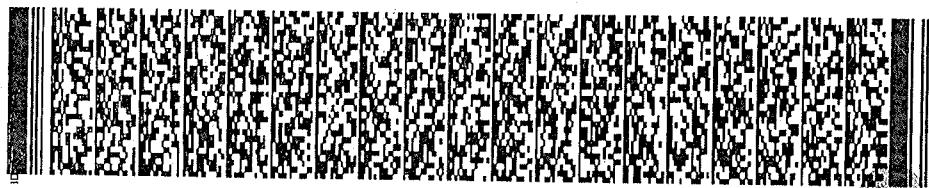
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

\*\*\*\*\*

FECHA MATRÍCULA      FECHA EXP. LIC. TTO.      FECHA VENCIMIENTO  
**13/08/2015      18/03/2019      \*\*\*\*\***

ORGANISMO DE TRÁNSITO

**STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA**



**LT01008001250**



Nit. 900.966.525-5

Bogotá, Noviembre 11 de 2020

Señora:

**ALBA JULIA MEDINA**

Reciba un cordial saludo en nombre de nuestra Compañía, por medio de la presente puedo manifestar que el vehículo relacionado a continuación:

MARCA: ZOTY  
MODELO: 2015  
PLACAS: WNL253  
PROPIETARIO: ALBA JULIA MEDINA (PROPIETARIO TENEDOR)  
CEDULA: 34.054.681

Se encuentra a la fecha a **PAZ Y SALVO** con la Compañía por el concepto referente al crédito de este vehículo, quien usted el día 11 de Noviembre de 2020 terminó de cancelar, queda pendiente los gastos que se generen por concepto de trámites para traspaso u otros; se expide a los 19 días del mes de Noviembre de 2020 a solicitud del interesado.

Cordialmente,

*ORLANDO VILLAMIL*  
11 NOV 2019

**ORLANDO VILLAMIL**  
**Cartera Digitax Empresarial SAS**

VIGILADO  
Supertransporte



VIGILADO  
Supertransporte



**Digitax**  
S.A.S  
Empresarial

Contacto  
351 420 7000  
566 6666

[mapreng@noumail.com](mailto:mapreng@noumail.com)

Nº 2936

Nit. 900.966.525-5

CIUDAD:	BOGOTÁ	FECHA	11/11/20	PLACA:	WNU 253	MOVIL:
RECIBIDO DE:	ALBA JULIA MEDINA.			\$ 457.000.		
POR CONCEPTO DE:	CANCELACIÓN CUOTA VEHICULO # 24. (MAYO).					
NOTA: SE CANCELA EL CREDITO EN SU TOTALIDAD, SE CONCEDE UN DECTO. DE INT. MORA.						
LA SUMA DE: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y Siete MIL PESOS 00/100 CTE.						

CHEQUE N° \_\_\_\_\_ BANCO: \_\_\_\_\_ SUC: \_\_\_\_\_ EFECTIVO

CÓDIGO	CUENTA	VALOR	FIRMA Y SELLO
	11 NOV 2020		C.C. / NIT. FECHA DE RECIBIDO

Calle 29 No. 19D-90 Santa Marta - Tels.: (035) 420 70 00 - 300 360 60 60 - 312 545 84 32  
Carrera 36 No. 1 C - 13 • 2do. Piso - Tels.: 277 43 72 - Bogotá, D.C. - mapeing@hotmail.com

**CANCELADO**

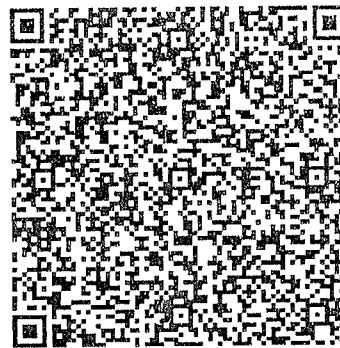
**DIGITAX S.A.S**  
Empresarial  
Nit. 900.966.525-5



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

**RUNT**  
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO



**TARJETA DE OPERACIÓN**  
No.363557

**DATOS VEHÍCULO**

No. DE PLACA:	WNL253	AÑO MODELO:	2015
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	MARCA:	ZOTYE
TIPO DE CARROCERIA:	WAGON	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 5	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	XS6405-C		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

**DATOS EMPRESA**

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	DIGITAX EMPRESARIAL SAS			
NIT:	900966525			
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CALLE 29 # 19D-90 BRR PEREHUETANO			
CIUDAD/MUNICIPIO:	SANTA MARTA			
FECHA DE EXPEDICIÓN:	10-05-2023			
VIGENCIA:	DESDE:	11-05-2023	HASTA:	11-05-2025
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA			

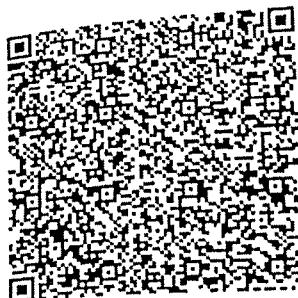
**FIRMA DEL FUNCIONARIO**

*Francisco Machado*

# SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO   MES   DÍA	VIGENCIA DESDE AÑO   MES   DÍA HASTA AÑO   MES   DÍA HORAS DEL
2023 8 20	2023 8 20 HASTA LAS 23:59 2024 8 14



seguros  
**mundial**  
la compañía siempre

No. DE POLIZA	PLACA NO.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
86238541 - 607722448	WNL253	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1299	2015
PASAJEROS	MARCA	ZOTYE	CARROZERIA		
5 LÍNEA VEHICULO		XS6405-C	WAGON		
No. MOTOR	No. CHASIS & NO. SERIE		No. VIN		CAPACIDAD TON.
4G13S161EBA9603	LZCCA20A1FA000102		LZCCA20A1FA000102		0,00
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Ciudad Residencia Tomador	
DIGITAX EMPRESARIAL SAS	3209938725	NIT	900966525	FUNZA	
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	Ciudad Expedición	
1317	14	13158	86238541	11001	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
91	\$ 353.500	\$ 183.800	\$ 2.100	263,13 <sup>1</sup> 701,68 <sup>2</sup>	
TOTAL A PAGAR				8,77	
\$ 539.400				180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				750	

FIRMA AUTORIZADA

¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro  
**Ter-Cero**

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.  
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: [www.segurotercero.com](http://www.segurotercero.com)

#### Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que debía renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

#### En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

#### Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:

La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respectivo del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

#### Datos personales

Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en [www.segurotercero.com.co/privacidad](http://www.segurotercero.com.co/privacidad), donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos, en especial a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos. Dáclaro que, la información otorgada es veraz, completa, exacta y actualizada.

#### Topes de cobertura gastos médicos

<sup>1</sup> Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

Decreto 2644 de 2022.

<sup>2</sup> Para las demás tarifas no citadas en (1).

#### ¡COMPLIAMOS NUESTROS BENEFICIOS!

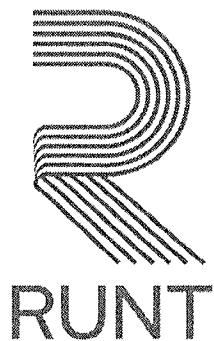
Con la compra y/o renovación de tu SOAT eres parte del Club Tu Amigo, la red de establecimientos que te ofrecen descuentos de manera individual en diferentes establecimientos de comercio a nivel nacional registrados en [beneficiomundial.com](http://www.beneficiomundial.com).

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
[www.beneficiomundial.com](http://www.beneficiomundial.com)

Date: 2023 08 14 15 23 21 -05 00



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE



**CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES**  
No. 167459266

**DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO**

**Entidad que expide el certificado:** CDA ECOTEC PLUS

**NIT:** 901215141

**No. de Certificado de  
Acreditación:** 19-OIN-035-001

**Fecha de expedición:** 2023/07/29

**Fecha de vencimiento:** 2024/07/29

**DATOS VEHÍCULO**

**PLACA:** WNL253      **CLASE:** CAMIONETA

**MARCA:** ZOTYE      **MODELO:** 2015

**SERVICIO:** Público      **COMBUSTIBLE:** GASOLINA

**CILINDRAJE:** 1299      **NRO. MOTOR:** 4G13S161EBA9603

**NRO. CHASIS:** LZCCA20A1FA000102      **VIN:** LZCCA20A1FA000102

**LÍNEA:** XS6405-C

**COLOR:** BLANCO PURO

**NOMBRE PROPIETARIO:** DIGITAX EMPRESARIAL SAS

**FIRMA DEL RESPONSABLE**

RICARDO DIAZ

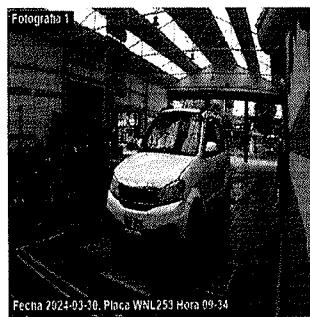
**FORMATO VERIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA  
PARA VEHÍCULOS**

No: 00005304-2403



CDA ECOTEC PLUS  
NIT 901215141-2  
KR 27 19 09/19 03/19 05/19 07/19  
23 SUR - CALLE 19 SUR 27 19  
BOGOTÁ D.C Tel 2020369

FECHA		DATOS DEL PROPIETARIO O TENEDOR DEL VEHICULO										
Fecha de prueba:	Nombre o razón social:	Documento de identidad: CC. ( ) NIT. ( X ) CE. ( ) No. 900966525										
2024-03-30	DIGITAX EMPRESARIAL SAS Y OTROS	Telefono:	3209087216	Ciudad:	BOGOTA	Departamento:	DISTRITO CAPITAL					
Dirección:												
Placa:		Marca:	Línea:	XS6405-C	Clase:	CAMIONETA	Modelo:	2015	Cilindrada:	1299	Kilometraje:	208500
Servicio:		No Licencia Tránsito:	Combustible:	Color:	Empresa:	Conductor: DIGITAX EMPRESARIAL SAS Y OTROS						
PUBLICO		10018016813	GASOLINA	BLANCO PURO								



Fecha 2024-03-30, Placa WNL253 Hora 09:34



Fecha 2024-03-30, Placa WNL253 Hora 09:39

Inspección Sensorial											
G1 Identificación reglamentaria	CUMPLE	G1 Luz de parqueo	CUMPLE	G1 Eje3 llanta Izquierda	CUMPLE	G1 Eje5 llanta Derecha	CUMPLE	G1 Eje4 llanta Derecha	CUMPLE	G1 Eje5 llanta Izquierda	CUMPLE
G1 Distintivo de la empresa	CUMPLE	G1 Luz Interna	CUMPLE	G1 Eje4 llanta Derecha	CUMPLE	G1 Eje1 llanta Derecha	CUMPLE	G1 Eje4 llanta Derecha	CUMPLE	G1 Eje5 llanta Derecha	CUMPLE
G1 Anchaje sillas	CUMPLE	G1 Luz Placa	CUMPLE	G1 Eje5 llanta Izquierda	CUMPLE	G1 Eje1 Rin Derecho	CUMPLE	G1 Eje4 llanta Derecha	CUMPLE	G1 Eje5 llanta Derecha	CUMPLE
G1 Estado tubos escape	CUMPLE	G1 Luces Altas	CUMPLE	G1 Eje1 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje2 llanta Izquierdo	CUMPLE	G1 Eje1 Rin Izquierdo	CUMPLE	G1 Eje2 llanta Derecho	CUMPLE
G1 Aseo General	CUMPLE	G1 Luces Bajos	CUMPLE	G1 Eje1 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje2 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje1 Rin Izquierdo	CUMPLE	G1 Eje2 llanta Derecho	CUMPLE
G1 Espejos	CUMPLE	G1 Indicadores de tablero	CUMPLE	G1 Eje1 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje3 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje2 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje3 llanta Derecho	CUMPLE
G1 Pernos	CUMPLE	G1 Terminales Batería	CUMPLE	G1 Eje1 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje3 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje4 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje5 llanta Derecho	CUMPLE
G1 Soportes	CUMPLE	G1 Anchaje de batería	CUMPLE	G1 Eje1 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje3 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje4 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje5 llanta Derecho	CUMPLE
G1 Rotulaciones Superiores	CUMPLE	G1 Desempeñador	CUMPLE	G1 Eje1 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje3 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje4 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje5 llanta Derecho	CUMPLE
G1 Rotulaciones Inferiores	CUMPLE	G1 Cruceta	CUMPLE	G1 Eje1 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje3 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje4 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje5 llanta Derecho	CUMPLE
G1 Resortes o Balastas	CUMPLE	G1 Interna	CUMPLE	G1 Eje1 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje3 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje4 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje5 llanta Derecho	CUMPLE
G1 Amortiguadores	CUMPLE	G1 Triángulos	CUMPLE	G1 Eje1 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje3 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje4 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje5 llanta Derecho	CUMPLE
G1 Tijeras	CUMPLE	G1 Bandera	CUMPLE	G1 Eje1 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje3 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje4 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje5 llanta Derecho	CUMPLE
G1 Limpiaparabrisas	CUMPLE	G1 Tacos	CUMPLE	G1 Eje1 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje3 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje4 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje5 llanta Derecho	CUMPLE
G1 Retrovisores	CUMPLE	G1 Llanta de respuesto	CUMPLE	G1 Eje1 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje3 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje4 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje5 llanta Derecho	CUMPLE
G1 Piloto	CUMPLE	G1 Gato	CUMPLE	G1 Eje1 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje3 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje4 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje5 llanta Derecho	CUMPLE
G1 Dispositivo de velocidad	CUMPLE	G1 Herramienta	CUMPLE	G1 Eje1 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje3 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje4 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje5 llanta Derecho	CUMPLE
G1 Parabrisas	CUMPLE	G1 Extintor	CUMPLE	G1 Eje1 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje3 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje4 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje5 llanta Derecho	CUMPLE
G1 Ventanillas	CUMPLE	G1 Bolquín	CUMPLE	G1 Eje1 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje3 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje4 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje5 llanta Derecho	CUMPLE
G1 Puertas	CUMPLE	G1 Señales de advertencia	CUMPLE	G1 Eje1 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje3 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje4 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje5 llanta Derecho	CUMPLE
G1 Cinturones de Seguridad	CUMPLE	G1 Eje1 llanta Derecha	CUMPLE	G1 Eje1 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje3 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje4 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje5 llanta Derecho	CUMPLE
G1 Salidas emergencia y Martillo	CUMPLE	G1 Eje1 llanta Izquierda	CUMPLE	G1 Eje1 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje3 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje4 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje5 llanta Derecho	CUMPLE
G1 Direccionales	CUMPLE	G1 Eje2 llanta Derecha	CUMPLE	G1 Eje1 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje3 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje4 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje5 llanta Derecho	CUMPLE
G1 Stop	CUMPLE	G1 Eje2 llanta Izquierda	CUMPLE	G1 Eje1 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje3 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje4 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje5 llanta Derecho	CUMPLE
G1 Reversa	CUMPLE	G1 Eje3 llanta Derecha	CUMPLE	G1 Eje1 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje3 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje4 llanta Derecho	CUMPLE	G1 Eje5 llanta Derecho	CUMPLE

G1 CARROCERIA      G4: ELEMENTOS DE SEGURIDAD      G7: LLANTAS      G10: SISTEMA DE DIRECCION  
 G2: SISTEMA DE SUSPENSION      G5: SISTEMA ELECTRICO      G8: RINES      G11: CHASIS  
 G3: INSTRUMENTOS DE SEGURIDAD      G6: EQUIPO DE CARRETERA      G9: ESTADO DE PRESENTACION      G12: DISPOSITIVOS DE COBRO

**RESULTADO : APROBADO**

NOTAS Y RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR DEL C.D.A.  
(Espacio para notas sobre el estado del vehículo o para recomendaciones)

LABRADO DE LAS RUEDAS (mm)		
Rueda De Repuesto	3.02	
Izquierda	Derecha	
Eje 1	4,45	4,15
Eje 2	4,23	4,79

IVAN DANIEL MERCHAN CELIS

NOMBRE Y FIRMA PERSONA AUTORIZADA POR EL C.D.A.

Nota: Los resultados de la revisión preventiva no están relacionados con los resultados de la revisión técnica mecánica y emisiones contaminantes.

CERTIFICACIÓN PARA EL MINISTERIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
CERTIFICA QUE

EL VEHICULO QUE CITAMOS A CONTINUACIÓN, SE ENCUENTRA ASEGURADO  
EN LA COMPAÑÍA CON LAS COBERTURAS DESCritas Y EL TOMADOR ES  
DIGITAX EMPRESARIAL SAS NIT 903.263.525-5

PLACA : WNL253  
MARCA : ZOTYE  
MODELO : ZC16  
SERVICIO : PÚBLICO ESPECIAL  
CAPACIDAD : 2 PASAJEROS  
ASEGURADO : DIGITAX EMPRESARIAL SAS  
C.C. / NIT : 903086625

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 101020537

**COBERTURAS**

**VALOR ASEGURADO**

- \* Daños a Bienes de Terceros 100 SMMVL
- \* Muerte o Lesiones a 1 Persona 100 SMMVL
- \* Muerte o Lesiones a 2 o más Personas 200 SMMVL
- \* Amparo Patrimonial SI AMPARA
- \* Asistencia Jurídica en Proceso Civil y Penal SI AMPARA
- \* Amparo de Perjuicio Moral SI AMPARA
- \* Amparo de Lucro Cesante del tercero afectado SI AMPARA

- Deducible para daños: 10% mínimo 1 smmlv

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. 101021914

**COBERTURAS**

**VALOR ASEGURADO**

- \* Muerte 100 SMMVL
- \* Incapacidad Permanente 100 SMMVL
- \* Incapacidad Temporal 100 SMMVL
- \* Gastos Médicos, Quirúrgicos y Farmacéuticos 100 SMMVL
- \* Amparo Patrimonial SI AMPARA
- \* Asistencia Jurídica en Proceso Civil y Penal SI AMPARA
- \* Amparo de Perjuicio moral SI AMPARA
- \* Amparo de Lucro Cesante del pasajero afectado SI AMPARA

VIGENCIA DESDE 02 DE ABRIL DE 2024 HASTA 02 DE ABRIL DE 2025

SEGUROS  
DEL ESTADO S.A.  
NIT. 860.009.578-6  
*Quique*  
SEGUROS DEL ESTADO  
Firma Autorizada





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **19.473.707**

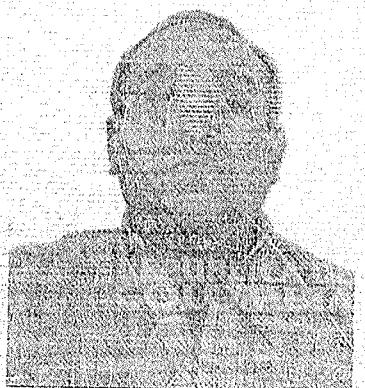
CORTES CAÑON

APELLIDOS

**GERMAN**

NOMBRES

*Germán Cortés C.*  
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO  
**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

**02-ABR-1959**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.69**      **O+**

**M**

ESTATURA      G.S. RH

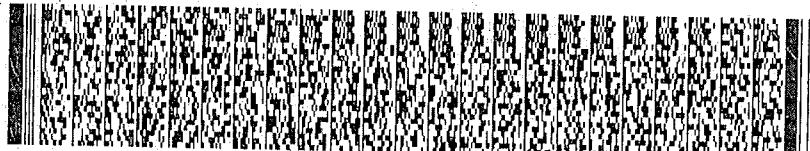
**04-SEP-1980 BOGOTA D.C.**

SEXO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

INDICE DERECHO



A-1500150-00979197-M-0019473707-20180215

0059521728G 2

9903326050



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 19473707

NOMBRE

GERMAN CORTES CAÑON

FECHA DE NACIMIENTO

02-04-1959

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

03-01-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	03-01-2029	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	03-01-2025	PÚBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03007111137

Servicios Integrados 60947.2.0-20 08/23

## **HOJA DE VIDA**



**Nombres y Apellidos: GERAN CORTES CAÑON**

**Cedula De Ciudadanía: 19.473.707 Bogotá**

**Fecha de Nacimiento: 02/Abril/1959**

**Lugar de Nacimiento: Bogotá**

**Dirección: Cra 12 este 46<sup>a</sup> 17 sur**

**Barrio: Prados de Altamira**

**Cel. 316 4347907**

**E-mail: [germancortescanon@gmail.com](mailto:germancortescanon@gmail.com)**

**Bogotá – Colombia**

### **PERFIL PROFESIONAL**

Experto en atención al cliente, con excelente fluidez verbal, facilidad de aprendizaje, trabajo en equipo.



POLICIA NACIONAL  
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 10:06:48 AM horas del 06/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº 19473707

Apellidos y Nombres: **CORTES CANON GERMAN**

**ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA**

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25

barrio Modelia, Bogotá D.C.

Atención administrativa: Lunes a

Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm

a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:

5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la  
República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de

gov.co

GOV.CO

Todos los derechos reservados.



**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 246465887**



PIB  
10:05:01  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de mayo del 2024

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERMAN CORTES CA/ON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19473707:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:  
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315; [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



## LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de mayo de 2024, a las 10:05:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19473707
Código de Verificación	19473707240506100520

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

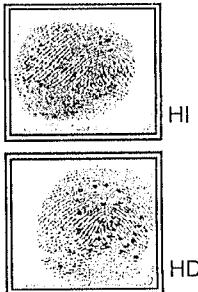
COR

Página 1 de 1



## Información General del Candidato

Fecha Evaluación	01-sept.-2023	Servicio	Categoría	HI
Fecha Emisión Informe	01-sept.-2023			
Documento	19473707			
Tipo de Documento	CC Cédula de Ciudadanía			
Nombres y Apellidos	GERMAN CORTES CAÑON			
Teléfono	0			
Celular	3164347907			
Dirección	CR 12 ESTE N 46 A - 17 SUR			
Fecha Nacimiento	02-abr.-1959			
Trámite	2 Refrendación			
Escolaridad				



## FNG FONOAUDIOLOGIA

## Parámetros de Aprobación

OI OD

	Resultados Obtenidos		Grupo 1		Grupo 2
FRECUENCIA 500 Hz	20 dB	20 dB	0-20 dB Normal - 25-40 dB Leve - 45-60 dB Moderada - 65-80 Severa		0-20 dB Normal - 25-40 dB Leve - 45-60 dB Moderada - 65-80 Severa
FRECUENCIA 1000 Hz	35 dB	35 dB	0-20 dB Normal - 25-40 dB Leve - 45-60 dB Moderada - 65-80 Severa		0-20 dB Normal - 25-40 dB Leve - 45-60 dB Moderada - 65-80 Severa
FRECUENCIA 2000 Hz	40 dB	40 dB	0-20 dB Normal - 25-40 dB Leve - 45-60 dB Moderada - 65-80 Severa		0-20 dB Normal - 25-40 dB Leve - 45-60 dB Moderada - 65-80 Severa
FRECUENCIA 4000 Hz	45 dB	50 dB	0-20 dB Normal - 25-40 dB Leve - 45-60 dB Moderada - 65-80 Severa		0-20 dB Normal - 25-40 dB Leve - 45-60 dB Moderada - 65-80 Severa
FRECUENCIA 6000 Hz	60 dB	45 dB	0-20 dB Normal - 25-40 dB Leve - 45-60 dB Moderada - 65-80 Severa		0-20 dB Normal - 25-40 dB Leve - 45-60 dB Moderada - 65-80 Severa
FRECUENCIA 8000 Hz	15 dB	15 dB	0-20 dB Normal - 25-40 dB Leve - 45-60 dB Moderada - 65-80 Severa		0-20 dB Normal - 25-40 dB Leve - 45-60 dB Moderada - 65-80 Severa
VALOR PTA	31.67 dB	31.67 dB	0-20 dB Normal - 25-40 dB Leve - 45-60 dB Moderada - 65-80 Severa		0-20 dB Normal - 25-40 dB Leve - 45-60 dB Moderada - 65-80 Severa

Estado: APROBADO	01-sept.-2023	Comentario	APTO CON RESTRICCION DE CONTROL AUDITIVO ANUAL CUMPLE. HIPOACUSIA LEVE BILATERAL, RESTRICCION CONTROL AUDITIVO ANUAL
Restricciones	99 05 REQUIERE AUDIOMETRIA DE CONTROL ANUAL		Huella Fonoaudiólogo 

## MDC MEDICINA

## Parámetros de Aprobación

	Resultados Obtenidos	Grupo 1	Grupo 2
SISTEMA LOCOMOTOR	NO REFIERE	No debe referir	No debe referir
SISTEMA CARDIOVASCULAR	NO REFIERE	No debe referir	No debe referir
TRASTORNOS HEMATOLOGICOS	NO REFIERE	No debe referir	No debe referir
SISTEMA RENAL	NO REFIERE	No debe referir	No debe referir

Se certifica que GERMAN CORTES CAÑON identificado(a) con CC 19473707 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

**APORTANTE: CORTES CAÑON GERMAN CC 19473707**

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Período	Días	Novedades															
									ing	ret	tde	iae	top	tap	vsp	cor	vst	sín	ge	lma	vac	avp	vct	tri	vip
9637075184	1539401801	I	2024-04-22	EPS	EPS002	NUEVA EPS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-04	30																
9637075184	1539401801	I	2024-04-22	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-04	30																
9637075184	1539401801	I	2024-04-22	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-04	30																

Este certificado se expide el dia 2024-05-03 a las 08:29.

Medellín, 20 de Septiembre de 2023

### LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

#### HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de JP ASESORIAS Y SERVICIOS SAS.

#### A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000000003 TRANSPORTE				Clase: 4	Porcentaje Cotización: 4.35%	
C19473707	CANON GERMAN	23/04/2022		H1522113	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite [www.arlsura.com.co](http://www.arlsura.com.co) / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C194737072326352674

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación. Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

VIGILADO  
Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 20/09/2023 14:37:50 .  
Los trabajadores marcados con asterisco (\*) son afiliados Independientes.

Las coberturas marcadas con dos asteriscos (\*\*) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.237.82.58, 192.230.104.6, 172.16.42.57

**CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL**

Entre los suscritos **RICARDO MARTINEZ**, mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía número 19.471.661, obrando en su calidad de Representante Legal de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, sociedad comercial, inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar el 31 de mayo de 2019, con matrícula mercantil No. 162897 y habilitada como Empresa de Transporte Publico Terrestre Automotor Especial, con la resolución 0076 del 25 de septiembre del año 2019, con Nit. 901.289.681-5, todo lo cual consta en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal y quien para el presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra, *Germán Gómez Caño*, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, portador de la cedula de ciudadanía número 19473707, conductor y o propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. VVNL253, actuando en nombre propio, con capacidad de contratar y quien en delante de denominará el **CONTRATISTA**, suscribimos en el ejercicio de nuestra libertad contractual y observando las formalidades legales, el presente acuerdo según los términos contenidos en las siguientes cláusulas:

**CLASULA PRIMERA: DE REFERENCIA DE LAS PARTES.**

1. **EL CONTRATANTE TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, es una empresa de transporte público terrestre automotor, habilitada por el Ministerio de Transporte mediante resolución 029 de 2016, para brindar soluciones a los requerimientos en cuanto a la vinculación de vehículos de servicio público, traslado de personas, seguros vehiculares, y trámites de vehículos, según consta en su respectiva partida electrónica.
2. **EL CONTRATISTA** es propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. \_\_\_\_\_, tal como se identifica en la tarjeta de propiedad o de identificación vehicular y que presenta las siguientes características:

<b>MARCA:</b> ZOTEX	<b>MODELO:</b> 2015
<b>CAPACIDAD:</b> 5	<b>CLASE:</b> Camioneta
<b>PROPIETARIO:</b> Digi.Taxis	<b>DOC:</b> 900 966525

**CLASULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.**

El **CONTRATISTA** se compromete con **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS** mediante el presente acto jurídico a "la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, para los **Miembros de CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** vinculados e identificados mediante una membresía que otorga **EL CONTRATANTE**; a los clientes turistas nacionales o extranjeros que contraten los servicios turísticos en la **modalidad de TURISMO TERRESTRE**, a través de la Unidad de negocio **CERCANOS TAVEL CLUB**; a los clientes Corporativos o personas naturales que le deleguen a **EL CONTRATANTE**, contratar el servicio de transporte especial de pasajeros ; todo lo anterior, según el contenido en el artículo 2.2.1.6.3.2 numeral 2 y 3 del Decreto 1079 del 2015, Decreto 348 de 2015, Resolución 1069 de 2015 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y, las disposiciones contenidas en el Decreto 410 de 1971 por medio del cual se expidió el Código de Comercio."

**CLASULA TERCERA: RADIO DE ACCION:** Trayectos con su respectivo **ORIGEN, DESTINO y RECORRIDO**.

**CLASULA CUARTA. INDEPENDENCIA LABORAL Y ADMINISTRATIVA:** El **CONTRATISTA** y/o **LOS CONDUCTORES DESIGNADOS** en desarrollo del objeto del presente contrato, prestarán el servicio de una manera independiente, sin relación, ni subordinación laboral alguna con el **CONTRATANTE**, igualmente con independencia administrativa, económica y bajo su total responsabilidad.

**CLASULA QUINTA: RESPONSABILIDADES POLIZAS DE SEGUROS, CALIDAD Y ESTADO DE LOS VEHICULOS:** El **CONTRATISTA** y/o **LOS TRANSPORTADORES** asignados, se obligan a mantener vigentes las pólizas de seguros con las coberturas respecto a seguros SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, revisión técnico mecánica y el buen estado mecánico del vehículo exigidas por el Ministerio de Transporte, que deberán cubrir cualquier siniestro o eventualidad que ocurra en el momento de transportar en términos generales a todos los clientes y/o turistas y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos; a su vez, el **CONTRATANTE** verificará que el **CONTRATISTA** y/o conductores de los vehículos asignados, cumplan con las disposiciones normativas vigentes según la ley colombiana en materia de seguridad social, prestaciones sociales, riesgos laborales y seguridad vial.

**CLASULA SEXTA. MONTOS FACTURADOS Y FORMA DE PAGO:** La empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** cancelará directamente A LA EMPRESA TRANSPORTADORA y/o a quien esta autorice por los servicios prestados efectivamente y cumpliendo con el estándar de servicio exigido por el contratante. Los pagos se harán con base en las tarifas previamente definidas para cada trayecto, ocho (8) días después de presentada la cuenta de cobro.

**PARAGRAFO 1:** En algunos casos se podrán pagar los servicios anticipadamente, en otros y previo acuerdo con la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, el pago podrá ser a treinta (30), cuarenta y cinco (45) o sesenta días (60) respectivamente.

**CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Se obligan para con **EL CONTRATANTE** a lo siguiente:

1. Mantener el vehículo en excelentes condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes, pólizas SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, aseo y presentación, seguridad y especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por las autoridades competentes para la prestación del servicio especial de pasajeros.
2. Recibir, comprender y cumplir el 100% de las políticas suministradas por parte del **CONTRATANTE** y por parte de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el correcto desarrollo del objeto del presente contrato.
3. Deberá verificar durante toda la prestación del servicio específicamente durante los respectivos recorridos, que el conductor del vehículo porte el extracto del contrato, (**FUEC**) debidamente diligenciado con la siguiente información: 1. Número del FUEC. 2. Razón Social de la Empresa. 3. Número del Contrato. 4. Contratante. 5. Objeto del contrato. 6. Origen-destino, describiendo puntos intermedios del recorrido. 7. Convenio de Colaboración Empresarial, en caso de que aplique. 8. Duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación. 9. Características del vehículo (placa, modelo, marca, clase y número interno). 10. Número de Tarjeta de Operación. 11. Identificación de los conductores.  
El CONTRATISTA y/o conductor de vehículo asignado a la operación deberán verificar, una vez sea entregado el formato FUEC por parte de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS, que el
4. **el mismo no presente diligenciamientos a mano, ni presentar tachones o enmendaduras**, de lo contrario, no deberán ser recibidos y en su defecto deberán ser devueltos para su correcto diligenciamiento, lo anterior en cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en la Resolución 1069 de 2015, evitando de esta forma posteriores sanciones al vehículo y al contratante.
5. El CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, por ningún motivo, razón o circunstancia deberán alterar en su forma y/o contenido los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (**FUEC**), pues dichos comportamientos se encuentran tipificados en el Código Penal como delitos, los cuales traerán para CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos, la imposición de las penas previstas por la citada ley, sin perjuicio de las sanciones contenidas en la cláusula decima primera del presente contrato.
6. Asegurarse de que cada vehículo y conductor asignado a las operaciones asignadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, tenga en regla y al día toda su documentación, así mismo, deberá aportar mensualmente los soportes de pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.
7. Atender los servicios de transporte asignados con los mejores estándares de calidad y cumplimiento, conforme a las tarifas aceptadas previamente en conjunto con la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**.
8. Atender a la mayor brevedad los requerimientos que le presente la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, en razón a la ejecución de los trabajos contratados.
9. Mantener en absoluta confidencialidad la información que se le suministre sobre los secretos comerciales, tecnológicos y de procesos del **CONTRATANTE** y, de todos los usuarios, clientes, turistas y representados por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, que sean transportados una o varias veces.
10. A respetar los logos símbolos y marcas **DEL CONTRATANTE** y a nunca utilizarlos para fines comerciales o de publicidad diferentes al cumplimiento del objeto del presente contrato, sin previa autorización.
11. Cumplir con las capacitaciones programadas por el **CONTRATANTE** y la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, las cuales son de carácter obligatorio, destinadas para mejorar el desempeño y cumplimiento del contrato.
12. No atender de forma directa a los Turistas y/o Aliados y/o Clientes y/o Miembros del CLUB DE BENEFICIOS Cercanos.
13. Informar de manera inmediata al **CONTRATANTE** de cualquier anomalía mecánica o de otra índole que presente, y que pueda interrumpir las labores asignadas.
14. En atención a las disposiciones normativas contenidas en el **ARTÍCULO 11 “COLORES Y DISTINTIVOS” del DECRETO 348 DE 2015**, el contratista deberá llevar en la carrocería la RAZÓN SOCIAL O SIGLA COMERCIAL DE LA EMPRESA a la cual están vinculados y el NÚMERO INTERNO ASIGNADO por la misma.
15. Cumplir integralmente y en detalle lo descrito a su cargo en el presente Contrato.

**Parágrafo 1: Decreto 348 de 2015-** por medio del cual la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Transporte "Reglamentaron el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptaron otras disposiciones."

**Parágrafo 2: Resolución 6652 de 2019-** que tiene por objeto "reglamentar y adoptar el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC), de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto número 348 de 2015 y generar los mecanismos de control para su expedición."

**CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Se obliga para con **EL CONTRATISTA** en lo siguiente:

1. Verificar que la asignación del personal por parte del CONTRATISTA sea idóneo y debidamente capacitado y revisar periódicamente los documentos que acrediten el mantenimiento preventivo de los vehículos, con los cuales se prestará el servicio, para la correcta ejecución del contrato.
2. Comunicar a los propietarios de los vehículos asignados, respecto de la ocurrencia de cambios en el domicilio del CONTRATANTE, cambios en la composición de capital que impliquen cambio de control, así como reorganizaciones corporativas, tales como fusión, escisión o trasformación.
3. Comunicar al CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, respecto de las capacitaciones programadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el mejoramiento continuo y buen desempeño del objeto del presente contrato.
4. Capacitar al CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación sobre los mecanismos de emisión, control y organización de la información respecto de los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (FUEC), para evitar sanciones o comparendos. Así mismo si hay cambios en la legislación deberá convocar AL CONTRATISTA para capacitarlo sobre las nuevas normas en la emisión del FUEC.
5. Solicitar mensualmente al CONTRATISTA la copia de los respectivos soportes de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
6. Informar al CONTRATANTE sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con la ejecución del presente contrato.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Presentado el incumplimiento de alguna de las políticas que previamente hayan sido establecidas por empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, se impondrán las multas a que haya lugar, según lo establecido en las clausulas décima y décima primera del presente contrato, realizando los cambios de conductor o asignar un nuevo vehículo a la operación, según el caso.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** **EL CONTRATISTA** no podrá utilizar en beneficio propio los conocimientos adquiridos sobre los clientes actuales de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y **EL CONTRATANTE**.

**CLAUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD y EXCLUSIVIDAD:** **EL CONTRATISTA** y/o **CONDUCTORES** asignados a las operaciones derivadas del presente contrato, se comprometen a no divulgar o revelar información de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, entre otras; procedimientos de operación, logo, símbolos, secretos comerciales, tecnológicos y formatos de uso, base de datos de las personas transportadas, base de datos de clientes corporativos, además, la información de las personas que transporte, como números de teléfono, direcciones, correos o similares que se le hayan confiado.

**CLAUSULA DECIMA: CAUSALES DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES QUE PODRÁN APLICARSE AL CONTRATISTA Y CONDUCTORES ASIGNADOS A LA OPERACION:**

- a. Por incumplimiento en la prestación de los servicios que se le asignaron y fueron aceptados;
- b. Por ausencia de más de 7 días sin reportarse o asistir a los centros de servicio asignados. Salvo que presente por escrito la constancia de incapacidades o mantenimientos del vehículo o por causas de fuerza mayor.
- c. Por el incumplimiento en las políticas de calidad y servicio, mal uso de tecnología disponible de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, para la ejecución del contrato;
- d. Por mal comportamiento con usuarios y/o clientes y/o turistas y/o empleados del **CONTRATANTE**;
- e. Por atender de forma directa a los turistas y/o clientes y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos®

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SANCIONES:** las siguientes sanciones podrán ser aplicadas a los trasportadores asignados a la operación del presente contrato, según la gravedad del caso, así:

- a. Tres (3) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del **CONTRATANTE**.
- b. Ocho (8) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del **CONTRATANTE**.
- c. Retiro definitivo de la operación por falta grave en el cumplimiento de alguna política previamente establecida por el **CONTRATANTE**. Por consiguiente, pérdida de la Membresía **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**.

**PARAGRAFO 2:** En caso de incumplimiento de servicio sin aviso oportuno, mínimo con una (2) horas de anticipación, el Conductor deberá asumir una sanción económica equivalente al valor del servicio que se dejó de prestar, prestando un servicio de transporte sin costo al mismo usuario.

**PARAGRAFO 3:** En todo caso se implementará un proceso entre las dos compañías que le permita al conductor y/o propietario del vehículo presentar los descargos de cada situación por escrito, con el fin de evitar malas prácticas en la prestación del servicio.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado de manera unilateral por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, en especial las relacionadas en la cláusula SEPTIMA y NOVENA, por competencia desleal por parte del **CONTRATISTA** con los clientes de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, a su vez cuando se presuma la competencia desleal en desarrollo del objeto contractual del presente acuerdo.

Ejemplos de competencia desleal que se tipifican para este contrato:

- Actos de desviación de la clientela \* Pactos desleales de exclusividad
- Actos de desorganización \* Violación de normas
- Actos de confusión \* Inducción a la ruptura contractual
- Actos de engaño \* Violación de secretos
- Actos de descrédito \* Explotación de la reputación ajena
- Actos de comparación \* Actos de imitación

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: ENTREGA DE LOS FORMATOS FUEC:** El contratista no podrá recibir por parte de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS los formatos FUEC, una vez sea finalizado el proceso de terminación del contrato entre el **CONTRATANTE** y la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, en el evento de que se presente el incumplimiento de alguna de las **CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA** estipuladas mediante contrato previamente firmado; dicho proceso consiste en: "*...por lo tanto declarada la terminación por cualquiera de las partes, se otorgara un término máximo de quince (15) días calendario, para que la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS realice los trámites tendientes a continuar con sus actividades comerciales; vencido el presente termino se dará por terminado de manera unilateral el contrato de forma escrita y la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS no podrá seguir diligenciando y expidiendo los formatos FUEC bajo la razón social, logos, símbolos y marcas, firma del representante legal y demás elementos que identifiquen al CONTRATANTE.*"

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: MERITO EJECUTIVO.** Las partes aceptan y entienden que el presente contrato presta mérito ejecutivo por el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y, aceptan que en caso de controversia o conflicto derivado de la ejecución del presente contrato será resuelta directamente por las partes para cuyo efecto se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para la solución armónica de sus controversias con sustento a las reglas de buena fe y atendiendo la común intención de las partes, en un plazo que no podrá superar el término de quince (15) días. Si no se logra dicho acuerdo, se acudirá a las autoridades competentes en materia e resolución de conflictos en la ciudad de Bogotá.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO:** Doce (12) meses a partir de la fecha de la firma del presente contrato, prorrogables de forma automática, salvo comunicación por escrito por alguna de las partes con 15 días de anticipación.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA. EXONERACION DE RESPONSABILIDADES:** El **CONTRATANTE** no se hace responsable por inmovilizaciones, multas, comparendos administrativos relacionados directamente con faltas del conductor y/o propietario de los vehículos asignados al desarrollo de la operación del presente acuerdo y las fallas directas de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, en la emisión, elaboración y entrega del formato FUEC.

**PARAGRAFO:** El conductor deberá corroborar la información contenida en el formato FUEC, al momento de ser entregada por la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS, antes de realizar el recorrido asignado y asegurarse que durante todo el recorrido tenga en su poder el referido formato, lo anterior para evitar sanciones por parte de las autoridades competentes.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INTEGRALIDAD DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS:** Hace parte integral de este contrato los anexos como:

- LISTADO DE LAS POLITICAS DE SERVICIO DE CERCANOS RED TRANSACIONAL SAS (se deben hacer firmar de cada conductor y/o propietario de vehículo asignado a la operación de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS)
- POLITICAS DE SCA SOLUCIONES EXPRESS
- FORMATOS DEL CONTRATANTE Y CONTRATISTA

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES:** Cualquier comunicación que quieran o deban dirigirse las Partes con ocasión del presente Contrato, deberá hacerse por Correo Electrónico y/o Correo Certificado o entregada personalmente a las siguientes personas y direcciones:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
ATENCION: RICARDO MARTINEZ	ATENCION: <i>Germán Cortés Caño</i>
TELEFONO: 3123202411	TELEFONO: <i>3164347907</i>
DIRECCION: Call 71 13-28 oficina 101	DIRECCION: <i>1512 AFG H46#17 SUR</i>
CIUDAD: Bogota D.C	CIUDAD: <i>Bogotá</i>
CORREOELECTRONICO: trasladosylogistica@cercanos.co	CORREOELECTRÓNICO: <i>Germán Cortés Caño @Gmail.co</i>

**CLAUSULA DECIMA NOVENA. GASTOS E IMPUESTOS:** Los gastos que se generen por la suscripción y ejecución del presente Contrato correrán por cuenta de la Parte que incurra en ellos.

**CLAUSULA VIGECIMA. MODIFICACIONES:** Cualquier modificación que se pretenda realizar al presente Contrato deberá constar por escrito suscrito por las Partes.

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente Contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá, D.C.

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR MULTAS.** Si pese a la existencia del presente CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL, la empresa CONTRATISTA no es la responsable en dichas infracciones, la empresa COLABORADORA y/o EL PROPIETARIO asumirán esa responsabilidad y la CONTRATISTA no permitirá ningún trámite del vehículo infraccionado, hasta tanto se expida paz y salvo por parte de la empresa COLABORADORA.

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA** La empresa CONTRATISTA se reserva el derecho a expedir el extracto de contrato hasta tanto le sea aportado el PAZ y SALVO emitido por la empresa COLABORADORA del vehículo relacionado en el presente convenio.

**CLAUSULA VIGESIMA CUARTA:** en cualquier momento podrá dar por terminado de manera unilateral el presente contrato, para lo cual deberá informarlo a la empresa COLABORADORA, vía correo a la dirección señalada en el encabezado del presente convenio.

**CLAUSULA VIGESIMA QUINTA** La empresa CONTRATISTA pagara el servicio en las cuantías acordadas en la forma y fechas pactadas directamente con el PROPIETARIO y/o TENEDOR del Vehículo.

**CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.** Se deja expresa constancia que cada propietario será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio. Se deja constancia que el conductor debe presentar antes de cada pago, la constancia de pago se seguridad social y parafiscales, exonerado de responsabilidad contractual a la empresa CONTRATISTA.

**CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: EXTRACTO DE CONTRATO:** De conformidad con lo contemplado en los decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017 y las resoluciones 3068 de 2014 y 1069 de 2015 LA EMPRESA CONTRATANTE, será la encargada de expedir el extracto de contrato cumpliendo con las formalidades la norma, para los vehículos de la EMPRESA COLABORADORA. No sin antes solicitar a la Empresa COLABORADORA la generación de un PAZ Y SALVO mensual donde certifique el cumplimiento de los compromisos contractuales derivados de la vinculación del automotor con la empresa COLABORADORA.

En señal de aceptación se firma en Bogotá, D.C.; a los 06 días del mes de Mayo del año 2024.  
Por:

**EL CONTRATANTE:**

RICARDO MARTINEZ  
C.C. 19.471.661  
REPRESENTANTE LEGAL  
TRASLADOS Y LOGISTICA SAS.  
NITº 901.289.681-5

**EL CONTRATISTA:**

*Germán Cortés Caño*  
Nombre  
C.C: *19973707*  
Contratista

REF: Carta de instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco

Yo (nosotros) \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la \_\_\_\_\_; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la ciudad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando el titular no haga buen uso del FUEC o contrato del vehículo de placas\_\_\_\_\_ b) Cuando se incurra en algún tipo de ilegalidad VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_.

  
Firma

NOMBRE:

CC: 19473707

DIRECCION: 112 est Te. H 46 117501.

TELEFONO: 3164347907

## PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:
VALOR: (\$ )
INTERESES DURANTE EL PLAZO: ( %)
INTERESES DE MORA: ( %)
PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:
LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO:
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:
DEUDORES:
Nombre e Identificación:
Nombre e Identificación:

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento . **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses \_\_\_\_\_, equivalentes al \_\_\_\_\_ (%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de (\$ \_\_\_\_\_).

El primer pago lo efectuaré (mos) el día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), del mes de \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes.

**CUARTA CLÁUSULA-ACCELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

**QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE:** El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de \_\_\_\_\_ el día (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

## OTORGANTES

*Germán Cortés Canón*  
Firma  
**NOMBRE:** Germán Cortés.  
**CC:** 19477707  
**DIRECCION:** K12 CSTE # 46A17 SUR.  
**TELEFONO:** 3164347907



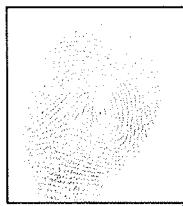
## FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, Jamir Cotes Cárdenas Identificado

como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: \_\_\_\_\_ Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO:** La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

### REGISTRO DE HUELLA DACTILAR

Huella Dactilar



Firma y documento del Representante  
(Índice derecho) 14473707

Ciudad y Fecha:

Bogotá 06-05-2024

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.



PROCESO DE GESTIÓN HUMANA  
PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES

CÓDIGO: FGH-02

VERSIÓN: ORIGINAL

• Fecha: 06-05-2024.

Nombre del Evaluador:

• Nombre del evaluado: Juan Carlos Cisneros • Cedula: 14473707

• Licencia de conducción: 14473707

• Categoría: C2

• Fecha de Vencimiento: 03-01-2025

Resultado de la prueba: \_\_\_\_\_

### PRUEBA TEÓRICA

**1. Los canales en las llantas sirven para:**

- a. Eliminar agua
- b) Tener mejor vida útil
- c. Guardar piedras
- d. Contener aire

**2. Cuál es el elemento que no es obligatorio en el equipo de carreteras.**

- a. Extintor
- b. Conos
- c.) Cables de inicio
- d. Gato

**3. Cuando el indicador de temperatura en un equipo de transporte indica 200°F o 104°C**

- a.) Apagamos el motor
- b. No nos preocupamos
- c. La temperatura es correcta
- d. Ninguna de las anteriores

**4. La técnica que deben utilizar los usuarios de la vía en su labor diaria es la de:**

- a. Leer la vía
- b) Concentración
- c. Relajación
- d. Comer bien

**5. Las señales reglamentarias, tiene por objeto:**

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c) Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

**6. Las señales preventivas tienen por objeto**

- a) Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía



## PROCESO DE GESTIÓN HUMANA

## PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES

CÓDIGO: FGH-02

VERSIÓN: ORIGINAL

**14. El límite de velocidad para zonas escolares es:**

- a. 60 km/h
- b. 50 km/h
- c. 40 km/h
- d. 30 km/h

**15. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)**

Puedo parquear mi vehículo por 5 minutos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	V	Prohibido adelantar	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	X	Ancho de carril 3.20 metros	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	X	Circulación con luces altas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	X
--	--------------------------	-------------------------------------	---	---------------------	--------------------------	-------------------------------------	---	-----------------------------	--------------------------	-------------------------------------	---	-----------------------------	--------------------------	-------------------------------------	---



Permitido girar a la derecha	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	X	Puedo detener el vehículo pero no más de 5 minutos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	V	Prohibida la circulación de vehículo de carga	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	X	Siga adelante	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	V
------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	---	--	--------------------------	-------------------------------------	---	---	--------------------------	-------------------------------------	---	---------------	--------------------------	-------------------------------------	---

**16. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)**

No puedo girar a la izquierda	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	X	Puente angosto	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	X	Precaución zona montañosa	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	X	Zona escolar	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	X
-------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	---	----------------	--------------------------	-------------------------------------	---	---------------------------	--------------------------	-------------------------------------	---	--------------	--------------------------	-------------------------------------	---

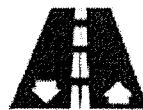
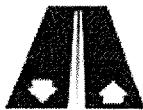


Ampliación simétrica de la calzada	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	X	Niños en la vía	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	V	Zonas de derrumbe	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	X	Descenso peligroso	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	X
------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	---	-----------------	--------------------------	-------------------------------------	---	-------------------	--------------------------	-------------------------------------	---	--------------------	--------------------------	-------------------------------------	---



PROCESO DE GESTIÓN HUMANA  
PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES  
CÓDIGO: FGH-02      VERSIÓN: ORIGINAL

17. Según la señal de tránsito marque falso o verdadero. El aspirante deberá responder correctamente como mínimo 7 de las 10 señales de tránsito.



Puedo adelantar en cualquier sentido	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Ningún sentido puede adelantar	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Doble sentido y no puedo adelantar	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Puedo adelantar en cualquier sentido	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
--------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------	--------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------



Puedo adelantar al lado izquierdo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Separa cada fila de vehículos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Línea límite para adelantar vehículo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cebra o zona peatonal, línea de pare	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------------------	-------------------------------------	--------------------------	-------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------	--------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------

18. La arrancada en un ascenso se realiza con la ayuda del freno estacionario

F()    V()

19. El odómetro del tablero de instrumentos, tiene la función de determinar la velocidad

F()    V()

20. La barra estabilizadora hace parte de la dirección del vehículo.

F()    V()

21. Los semáforos, son dispositivos de seguridad activa.

F()    V()

22. La función del aceite en el motor es:

- a. Lubricar y llenar los conductos, mantener la distancia en las moléculas.
- b. Lubricar, enfriar, limpiar y proteger, mantener una película de aceite entre los dos metales en movimiento.
- c. Limpia, cuida el motor y lo protege de la humedad y el calor.
- d. Mantener los metales en perfecto alineamiento.



**23. El tiquete de viaje el pasajero lo debe comprar:**

- a. Al conductor
- b. Al auxiliar
- c. En la taquilla
- d. Al despachador

**24. Se realiza una revisión pre-operacional, con el fin de determinar las condiciones de:**

- a. El buen estado del vehículo.
- b. Para evitar fallas en el trabajo.
- c. Para mejorar el servicio.
- d. Todas las anteriores.

**25. Cuando detectamos que el embrague entra en contacto:**

- a. Cuando el vehículo se acelera.
- b. Cuando el vehículo se apaga.
- c. Cuando el vehículo se mueve.
- d. Cuando el vehículo vibra.

**26. Al atender una novedad durante la prestación del servicio se debe actuar:**

- a. Alejándose de los problemas del pasajero.
- b. Escuchando la versión o la inquietud del pasajero.
- c. De acuerdo con la gravedad de la novedad presentada.
- d. Dependiendo del conflicto.

**27. Prestar un servicio de calidad, seguro y responsable por parte del conductor amable, es:**

- a. Critica fuerte del cliente.
- b. Satisfacción del usuario.
- c. Cumplimiento de la ruta
- d. Daños de los equipajes.

**28. Dentro del proceso de la prestación del servicio de transporte intermunicipal, la recepción es en:**

- a. El terminal de transportes.
- b. El paradero.
- c. El parqueadero.
- d. El taller.

**29. La especificación SAE 15w – 40 corresponde a:**

- a. Un aceite para motor multigrado
- b. Un aceite para motor monogrado
- c. Un aceite para motor ATF
- d. Un aceite para motor hidráulico



PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

- 7. Los documentos que debe portar todo conductor de un vehículo son:**
- a. Cedula y licencia de conducción
  - b. Carnet de la EPS
  - c. Manejo defensivo y carnet de vacunas
  - d. Afiliación a seguridad social
- 8. Cuál es la Ley por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre**
- a. 106 de 2002
  - b. 769 de 2002
  - c. 2556 de 2001**
  - d. 173 de 2002
- 9. De acuerdo al Código Nacional de Tránsito, la separación que debe existir entre dos vehículos que circulan, uno detrás del otro en un mismo carril a 70 km/h, es de:**
- a. 10 metros**
  - b. 25 metros
  - c. 20 metros
  - d. 1 metro
- 10. Cuando me encuentre en alguna condición adversa como conductor debo:**
- a. Subir el vidrio
  - b. Reducir la marcha o detener el vehículo**
  - c. Aumentar la intensidad de la luz
  - d. Aumentar RPM
- 11. Para aprovechar mejor la potencia del motor debemos tener en cuenta:**
- a. La velocidad
  - b. Selección del cambio más seguido**
  - c. Las revoluciones del motor
  - d. Subir en un cambio pesado
- 12. Los frenos no responden adecuadamente cuando:**
- a. Están nuevos
  - b. Las llantas son radiales
  - c. El vehículo pesa lo reglamentario
  - d. Se frena demasiado**
- 13. La velocidad máxima en carretera es:**
- a. 70 km/h
  - b. 90 km/h
  - c. 80 km/h**
  - d. 65 km/h



PROCESO DE GESTIÓN HUMANA

PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES

CÓDIGO: FGH-02

VERSIÓN: ORIGINAL

**30. Las vías urbanas se clasifican en:**

- a. Metro vía, troncal, férreas, autopistas, arterias principales y secundarias.
- b. Férreas, autopistas, carreras principales, privadas y peatones.
- c. De uso exclusivo, troncales, ciclo vías, peatonales.
- d. Carreteras secundarias, autopistas, arterias, principales y recolectoras.

**31. Transitar a la defensiva es:**

- a. Conducir con seguridad adelantándonos a los hechos y a los actos inseguros
- b. Conducir con agresividad adelantándonos a los demás
- c. Conducir de tal manera que estemos lejos de los que intervienen en la vía
- d. Ninguna de las anteriores.

**32. Un accidente es:**

- a. Cuando los demás no respetan el transito
- b. El resultado de manejar a la defensiva
- c. Hecho inesperado que ocurre en la vía por acción de uno o más usuarios.
- d. Todas las anteriores.

**33. Algunas de las causas de los accidentes por factor humano son:**

- a. Vehículos, vías, señalización
- b. Cansancio, distracción e imprudencia
- c. Clima, obras, señales
- d. Ninguna de las anteriores.

**34. Las decisiones que tomamos al conducir son producto de:**

- a. Lo que los demás nos dejan hacer
- b. Lo que imaginamos, lo que queremos
- c. Lo que se ve, lo que se oye, lo que se siente
- d. Ninguna de las anteriores.

**35. La velocidad adecuada es:**

- a. La que las señales nos indiquen en cada lugar
- b. La que el entorno y el medio nos permitan para transitar seguros
- c. La que el vehículo pueda alcanzar.
- d. Ninguna de las anteriores.

**36. Distancia de reacción más distancia de frenado es igual a:**

- a. Distancia total para detenerse
- b. Distancia que recorremos
- c. Distancia para actuar
- d. Distancia de reacción



	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES CÓDIGO: FGH-02
	VERSIÓN: ORIGINAL

**37. Un conductor profesional integral es el que:**

- a. Se comporta como mejor le parezca
- b. Tiene en cuenta el ser, el hacer y el saber
- c. Conduce de acuerdo a la necesidad
- d. No respeta las normas

*Germán Cortés Cañón*

FIRMA DEL EVALUADO

NOMBRE: *Germán Cortés Cañón*

CEDULA: *18473707*

\_\_\_\_\_

FIRMA DEL EVALUADOR

NOMBRE:

CEDULA:

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA PRACTICA A CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH:03	VERSIÓN: ORIGINAL 04/08/2020

Nombre del evaluado:	Yerminio Coto Casas	Cedula:	19473707
Fecha de aplicación:	06-05-2024	Experiencia:	30 años
Lugar de evaluación:	Bogotá	Evaluador:	
Puntaje:		CUMPLE	
ITEM	PREGUNTA	SI	NO
1	Revisa los documentos del vehículo, conductor.	/	
2	Identifica las partes y el concepto básico de funcionamiento de los sistemas del motor.	/	
3	Revisa sistemas de seguridad y control.	/	
4	Revisa niveles de: Aceites, Refrigerantes, Electrolito y engrase.	/	
5	Comprueba funcionamiento de sistemas: eléctrico de alumbrado, señalización y accesorios.	/	
6	Pone en marcha el motor siguiendo los procedimientos establecidos.	/	
7	Interpreta los indicadores del panel de instrumentos	/	
8	Ajusta y verifica silla, espejo y cinturones.	/	
9	El vehículo es puesto en marcha acatando la normatividad vigente.	/	
10	Desplazamiento en línea recta, viraje, reversa.	/	
11	Coordinación de velocidades se efectúa teniendo en cuenta los rangos de revoluciones del motor.	/	
12	Realiza frenadas parciales y totales de acuerdo a la curva de frenado	/	
13	Reinicio de marcha siguiendo el procedimiento.	/	
14	Dimensiones Viso espaciales según vehículo.	/	
15	El mando del embrague es operado en la selección de cambios según normas técnicas.	/	
16	Activa las señales lumínicas y acústicas del equipo respetando la normatividad vigente.	/	
17	La aceleración del vehículo se efectúa de manera progresiva y dentro de la curva de rendimiento.	/	
18	Opera el vehículo teniendo en cuenta las condiciones de movilidad del tráfico.	/	
19	Acata las señales de tránsito.	/	
20	Reduce la velocidad utilizando los cambios.	/	
21	Comprueba el funcionamiento de los sistemas durante su desplazamiento.	/	
22	Identifica e interpreta las señales de transito	/	
23	Toma decisiones en la ruta con seguridad aplicando el manejo defensivo.	/	
24	Utiliza las líneas laterales en toma de curvas.	/	
25	Mantiene distancia de seguimiento segura.	/	
26	Adelanta con seguridad a los demás vehículos.	/	
27	Desciende técnicamente utilizando poco freno.	/	
28	Control del volante técnicamente.	/	
29	Mantiene las revoluciones dentro del rango.	/	
30	Utiliza el freno de ahogo adecuadamente	/	
31	Domina el uso del eje de dos velocidades.	/	
32	Usa el cambio adecuado al terreno.	/	
33	Observa los espejos retrovisores.	/	
34	Transita de acuerdo a lectura de la vía.	/	
35	Reduce velocidad por obstáculos en la vía.	/	
36	Parquea teniendo en cuenta los procedimientos	/	
37	Interactúa con los demás usuarios de la vía aplicando los principios de convivencia.	/	
38	Demostró habilidades y destrezas.	/	

NOTA: con el 60% de cumplimiento tiene que realizar capacitación en temas en los que demuestre debilidad, con un 75% debe ingresar en un plan de mejoramiento y con un 90% o más aprueba sin restricciones.

FIRMA DEL EVALUADOR

FIRMA DEL EVALUADO



## PROCESO DE GESTION HUMANA

## PRUEBA PSICOTECNICA

CODIGO: FGH-04

VERSION: ORIGINAL

TEST  
WARTEGG

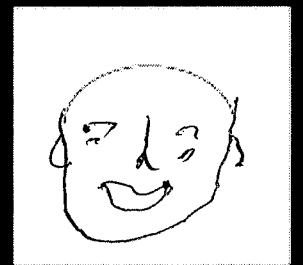
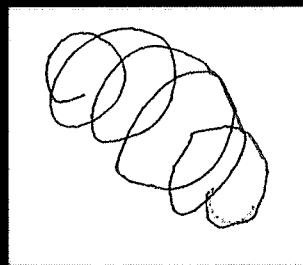
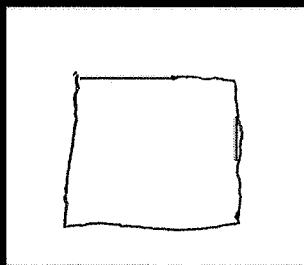
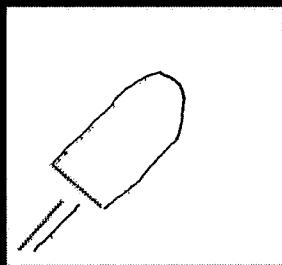
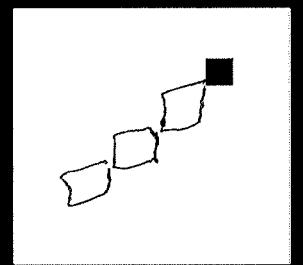
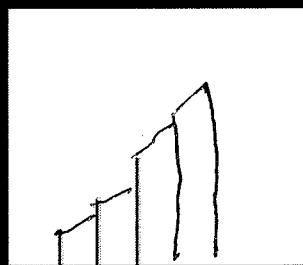
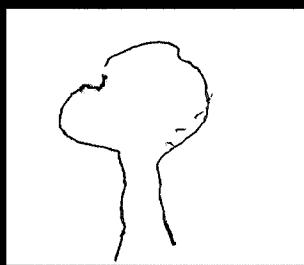
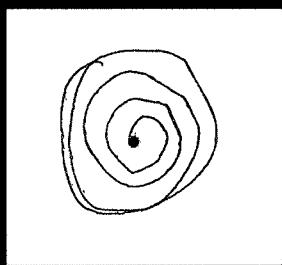
Nombre Juanis Coto Fecha 06-05-2024  
Edad 64 Sexo M. Grado De Escolaridad Bachillerato  
Profesión Conductor. Lugar De Nacimiento Bogota

1

2

3

4



5

6

7

8

## TITULOS DIBUJOS

1. Aspiral
2. Arbol
3. Escalera
4. Escaleras de 4x0.0008
5. Parapente
6. Cuadrado
7. Circulos
8. Cara

DIBUJO QUE MAS LE GUSTO el arbol

DIBUJO QUE MENOS LE GUSTO el aspiral

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS FACIL el cuadrado

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS DIFÍCIL la escalera

CERCANOS  
RED TRANSCACCIONAL

RECIBO DE CAJA

Nº

Efectivo  Cheque

No.

NIT: 900.6577.113-4

Banco:

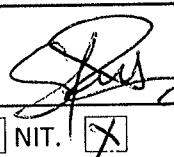
Caja General

RECIDIDO DE: Reactivacion Cercanos Pasajeros FECHA 06-05-24

CONCEPTO	VALOR
Reactivacion Cercanos Pasajeros	\$ 35.000
Placa WNI 253	\$ -
	\$ -
	\$ -
	\$ -
	\$ -
TOTAL RECIBIDO:	\$ 35.000

Firma y nombre de quién entrega el dinero

Germán Cortes  
Nombre: Germán Cortes  
19423207

Recibido firma y sello	
	
C.C. <input type="checkbox"/>	NIT. <input checked="" type="checkbox"/>
900.6577.113-4	